

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales, al señor Saturnino Tejada.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1175, que nombra la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en el acto de traspaso del Poder Ejecutivo de Costa Rica al Prof. José Joaquín Trejos Fernández, electo Presidente de la República.

(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1175

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Máximo Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial presida la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en el traspaso del Poder Ejecutivo

al Profesor José Joaquín Trejos Fernández, Presidente electo de Costa Rica, el cual tendrá lugar en San José de Costa Rica el 8 de mayo de 1966.

Art. 2.—El Dr. Pedro Fernández Peix, Consejero de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Delegación.

Art. 3.—Actuará como Secretario de la Delegación el señor Rafael Segovia, Cónsul Honorario de la República en Costa Rica.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1176, que jubila con pensión del Estado a la señora Silvia María Céspedes de Scarfullery.

(G. O. Nº 8983, del 7 de Mayo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1176

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de noventa y cinco pesos oro (RD\$95.-00) mensuales, a la señora Silvia María Céspedes de Scarfullery.